



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Auditoría Interna de la Nación

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dirección General de Casinos

Informe de Auditoría

Montevideo, marzo de 2022

INFORME EJECUTIVO

OBJETIVO Y ALCANCE

La actuación tuvo como objetivo evaluar aspectos relativos a la seguridad de la información de los siguientes aplicativos:

- Sistema de Control de Juegos en slots.
- Sistema de Liquidación de Haberes.
- Sistemas de Contabilidad.

Asimismo, se evaluó la eficiencia de los gastos de arrendamientos de salas de juegos.

Limitación al alcance: no se pudieron realizar procedimientos en locales de esparcimiento debido a que al momento de realizar la presente auditoría se encontraban cerrados por la situación sanitaria nacional.

CRITERIOS DE AUDITORÍA Y METODOLOGÍA APLICADA

La auditoría se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental del Uruguay y a las Guías Técnicas para la gestión de la actividad de auditoría interna gubernamental, adoptadas por Resolución de la A.I.N. de fecha 22/08/2011 y a las Normas Generales de Control Interno adoptadas por Resolución de la A.I.N. de fecha 25/01/2007.

CONCLUSIÓN - RESULTADOS

De los procedimientos de auditoría realizados se identifican vulnerabilidades de control que en caso de ser explotadas podrían exponer al Organismo a riesgos de seguridad de la información.

Con respecto al sistema de control de juegos online, no se han implementado controles técnicos suficientes sobre aquellas acciones que potencialmente pudieran realizarse directamente sobre su base de datos (sin intermediación del software). La misma es administrada de forma exclusiva por la empresa proveedora del sistema, no existiendo contraparte técnica del Organismo que garantice que las acciones realizadas sean debidamente justificadas y autorizadas.

Por otra parte, no se han implementado operativas específicas y funcionalidades del sistema de registración contable, lo que impide a la DGC contar con la información de su situación patrimonial, económica y financiera a través de un sistema contable unificado.

Respecto al Sistema de Liquidación de Haberes, la falta de documentación técnica del desarrollo, hace prácticamente inviable su mantenimiento y mejora. Esta debilidad lleva

a que deban instrumentarse actividades de control, reliquidaciones, y registraciones contables complementarias, lo que determina en ineficiencias relativas al proceso.

En cuanto a la gestión de alquileres, se constató la existencia de contratos vencidos existiendo desconocimiento por parte del Organismo respecto a las tratativas de renovación en algunos de ellos. Asimismo, existen dos salas de esparcimiento para las cuales se paga el alquiler de dos inmuebles simultáneamente.

INFORME DETALLADO

I. Generalidades acerca de la Dirección General de Casinos (DGC).

Marco de Referencia.

La Dirección General de Casinos es la unidad ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas responsable de la explotación directa de juegos de azar, la detección del juego ilícito y la promoción de la actividad hípica a nivel nacional.

Tiene autonomía financiera con régimen presupuestal regido por los art 191 y 221 de la Constitución de la República.

La actividad de explotación es realizada a través de dos modalidades: tradicional o mixta. En el régimen tradicional, la inversión, la explotación y la prestación de los servicios periféricos son realizadas enteramente por el Estado a través de la DGC. En el régimen mixto (Dto. 63/997), son emprendedores privados quienes realizan las inversiones en complejos Turísticos, Comerciales, Deportivos y/o Culturales así como la prestación de los servicios periféricos a cambio de una contraprestación fija, cuyo ajuste anual está ligado al resultado de la gestión de la respectiva sala de juego la cual es realizada por la DGC.

Existen dos tipos de establecimientos: los casinos y las salas de esparcimiento. En los primeros están presentes tanto los denominados juegos tradicionales o de paño (ruleta, black Jack, pocker, etc) como los realizados a través de máquinas de juegos electrónicos o slots mientras que en las salas de esparcimiento funcionan solo éstas últimas. En la actualidad hay un total de 32 establecimientos en funcionamiento, 5 casinos y 27 salas de esparcimiento, de las cuales 3 casinos y 10 salas de esparcimiento son explotados mediante el sistema mixto.

Respecto al proceso de arrendamientos de los inmuebles donde se llevan a cabo las actividades de los casinos y salas de esparcimiento, los mismos pueden surgir de procedimientos licitatorios con tal objeto, o del ofrecimiento de un propietario del inmueble.

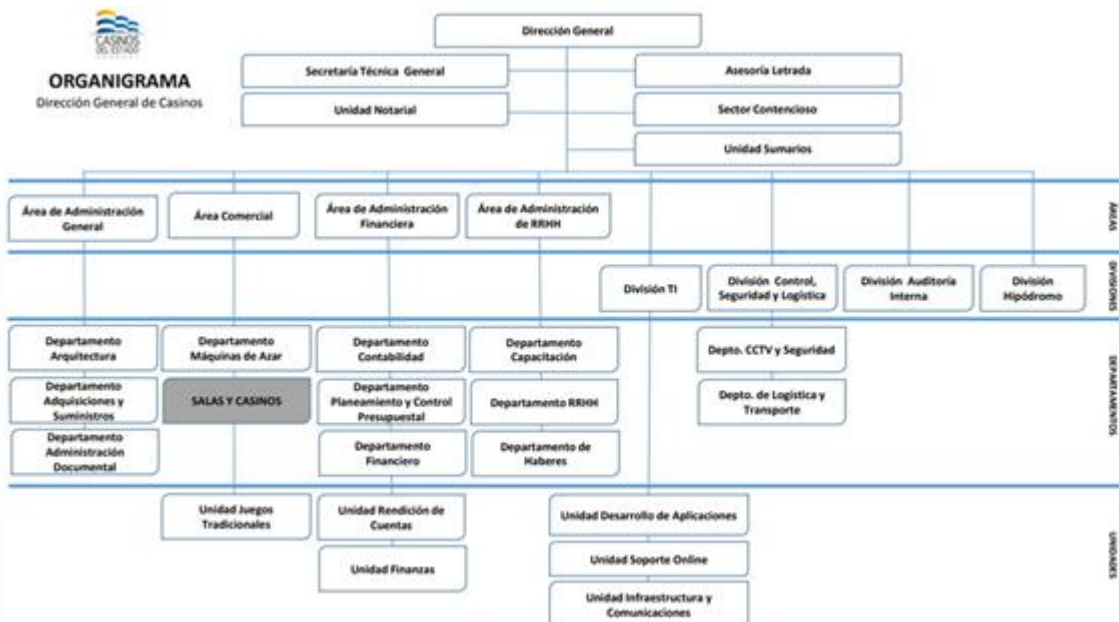
Los ingresos del Organismo, son destinados no solo a mantener el presupuesto operativo de la Institución, sino que normativamente surgen distintos beneficiarios en distintos porcentajes, como por ejemplo: los propios funcionarios a través de compensaciones retributivas por diversos conceptos, el Fondo de Previsión de DGC, Rentas Generales, el Instituto Nacional de Alimentación, la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación y distintas transferencias realizadas a los Gobiernos Departamentales.

A continuación se expone los ingresos por juegos en los ejercicios 2018 y 2019, discriminados por tipo de juegos (tradicionales o slots) y por sistema de explotación (tradicional o mixto).

Ingresos por tipo de juego (\$)	2018		2019	
Juegos tradicionales	230:961.625	3.49%	199:780.640	2.79%
Juegos de slots	6.390:864.070	96.51%	6.954:102.080	97.21%
TOTAL	6.621:825.695	100%	7.153:882.720	100%

Ingresos por sistema de explotación (\$)	2018		2019	
Sistema tradicional	1.928:215.051	29.12%	2.196:004.315	30.70%
Sistema mixto	4.693:610.643	70.88%	4.957:878.405	69.30%
TOTAL	6.621:825.694	100%	7.153.882.720	100%

Estructura Organizacional de la DGC:



*FUENTE: WEB INSTITUCIONAL.

Sistemas de información del Organismo:

Desde el punto de vista de los aplicativos utilizados en la DGC, puede hacerse una división en dos grandes grupos:

- Aplicativos para la gestión del organismo, dentro de los cuales se encuentran el sistema de Liquidación de haberes y los sistemas de contabilidad.
- Aplicativo de control de juegos on line (slots). El sistema permite el control en tiempo real de las máquinas de azar y la liquidación de los juegos realizados en las mismas.

a) Sistema de control de juegos en slots:

La DGC, a través de su Área Comercial, monitorea y controla la gestión comercial de los distintos tipos de establecimientos, mediante conexión a tiempo real. Parte de los procedimientos montados para ese control, se basan en la seguridad brindada en los sistemas de CCTV (circuito cerrado de televisión).

Todos los eventos referidos a estos juegos (incluyendo los referidos al funcionamiento de cada máquina) son registrados a tiempo real y consolidados para la liquidación diaria a través de un sistema informático (CAS/CAS-TITO) adquirido por procedimiento de Licitación Pública Internacional Nro 4/2012. La empresa proveedora es un consorcio formado por una empresa argentina que es la desarrolladora del software y una empresa uruguaya que la representa en nuestro país. Este consorcio es responsable de mantener las salas en funcionamiento comprendiendo esto el funcionamiento de las máquinas de juegos, así como la infraestructura necesaria para sustentar el software de control de juegos.

El sistema se encuentra instalado en todos los establecimientos (CAS-TITO: básicamente es un sistema de manejo de valores cuyo medio de pago es un ticket emitido por una máquina de juego) y el control y monitoreo está centralizado en la DGC (Sistema CAS). En cada sala, se confronta la correspondencia entre las operaciones realizadas, y los movimientos de los contadores de cada una de las máquinas de ese establecimiento registradas a través del sistema CAS-TITO. Las bases de datos son propias de cada establecimiento y replican a su vez en el datacenter de la DGC.

El sistema informático consta de herramientas/aplicativos que permiten por ejemplo comparar el resultado que surge del sistema, con el recuento físico de billetes de cada máquina, el monitoreo en tiempo real de cada máquina registrando y/o alertando de determinados eventos (por ejemplo estado de la conexión, saturación del stacker o depósito de valores de cada máquina, mal funcionamiento, etc), la habilitación/deshabilitación de máquinas, consulta de contadores, generación de distintos reportes. En todo momento puede saberse qué dinero tiene cada máquina.

El acceso al sistema se logra por medio de un sistema de usuarios y contraseñas, con roles definidos según la función realizada. Dentro de cada sala hay usuarios que pueden ejercer diversos roles, asignados en forma rotativa y según las necesidades. Cada uno de esos roles implica un usuario diferente.

En los casos de establecimientos mixtos, como forma de mantener la transparencia de la gestión de cada sala, y según lo establecido en Res. 111/2018 del 20/2/2018 de la DGC, a los arrendadores privados se les permite el acceso a información de consulta referida a la sala que los involucra.

Los usuarios y roles son asignados por los administradores del sistema, en función de las solicitudes de la Gerencia de cada Sala. Existen usuarios con accesos privilegiados, a través del rol “manager”, el cual posee permisos absolutos sobre el sistema.

La liquidación diaria es realizada por dos funcionarios de la DGC (operador de sala y un tesorero) pertenecientes a la sala en la que se está realizando el proceso. El dinero de cada máquina es responsabilidad del gerente de sala, hasta que se retira el stacker para el conteo del dinero, en donde la responsabilidad pasa a ser del funcionario de tesorería.

b) Sistema de Liquidación de Haberes:

Es un sistema de desarrollo propio, que permite la liquidación de los sueldos de los funcionarios (actualmente 1002 funcionarios) y de distintas partidas, según la normativa vigente. Mensualmente se realizan al menos cuatro liquidaciones incluyendo la del sueldo propiamente dicho, ya que dependiendo la partida de la que se trate, corresponde a distintos funcionarios. A modo de ejemplos: la partida “Propinas” provenientes de los juegos de paño o tradicionales, se distribuye entre los funcionarios de la sala/casino que trabajaron en ese tipo de juegos y teniendo en cuenta la sala y la cantidad de días que lo hicieron. La partida denominada “Porcentaje” es calculada en función de la utilidad bruta de cada uno de los casinos y salas de esparcimiento y es cobrada por todos los funcionarios no asignados a juegos tradicionales en función de la sala que genera la utilidad, los sueldos básicos de cada funcionario, la asistencia, etc.

El sistema informático utilizado para sustentar este proceso complejo y laborioso fue desarrollado hace varios años. En el mismo intervino un único funcionario de la División Tecnología de la Información de DGC, el cual ya no pertenece a los cuadros funcionales del Organismo, no existiendo tampoco documentación técnica del desarrollo del mismo.

La Dirección General de Casinos inició conversaciones con la Contaduría General de la Nación (CGN) para que, haciendo las adaptaciones que sean necesarias para contemplar la casuística de la DGC, puedan sumarse a la utilización del Sistema de Liquidación de Haberes (SLH), desarrollado por CGN, ampliamente difundido y probado en el Estado.

c) Sistema de Contabilidad:

El sistema de información contable del Organismo, está basado en la registración en diversos aplicativos informáticos propios y de terceros. Los aspectos de contabilidad patrimonial se registran en un software de desarrollo propio, que data de muchos años y del cual no hay mantenimiento. Lo referente a gastos del Organismo, se registran en el software denominado K2B. Este último es un software adquirido por Licitación Pública Nro 13/2011 de la DGC. Esta adquisición, obligó a la DGC a una redefinición de sus procesos y flujos de trabajo así como a la unificación de procedimientos.

Al presente aún persisten operativas específicas y funcionalidades que por diversos motivos no han podido ser resueltas según los requerimientos de DGC.

II. Hallazgos de Auditoría

De los procedimientos de auditoría realizados surgen 14 hallazgos, los que se exponen a continuación. Para cada hallazgo se indica su nivel de criticidad, conforme a los criterios definidos por la AIN y expuestos en Anexo I del presente Informe. Para una mejor comprensión se agrupan en: hallazgos referidos a sistemas críticos y hallazgos referidos a eficiencia de gastos de arrendamiento.

	Extremo	Alto	Medio	Bajo
1.-Sistemas de información evaluados	3	6	4	
a) Sistema de control de juegos en slots				
1.a.1 - Administración de las bases de datos	X			
1.a.2- Control de accesos de los usuarios externos	X			
1.a.3 - Disposición de códigos fuente	X			
1.a.4 - Acuerdo de Confidencialidad con proveedor del Sistemas CAS – CAS Tito		X		
1.a.5 - Contraseñas de acceso al sistema CAS y CAS-TITO		X		
1.a.6 - Procedimientos de modificaciones al software CAS y CAS-TITO		X		
1.a.7 - Respaldos de información sistemas CAS – CAS TITO			X	
1.a.8 - Tiempo de Recuperación de los Servicios			X	
1.a.9- Gestión de incidentes			X	
b) Otros sistemas				
1.b.1- Sistema de Liquidación de Haberes		X		
1.b.2 - Sistema de información contable		X		
c) Generales a todos los sistemas				
1.c.1 - Test de vulnerabilidades técnicas		X		
1.c.2 – Contrato con proveedores			X	
2- Eficiencia de gastos de arrendamiento			1	
2.1 - Gestión de alquileres			X	

1.- Hallazgos Referidos a Sistemas de información evaluados

1.a) Sistema de control de juegos de slots

Hallazgo No. 1.a.1

Administración de las bases de datos del sistema CAS/CAS-TITO

Siendo la Dirección General de Casinos propietaria de la información contenida en las bases de datos de los sistemas CAS/CAS-TITO, es responsable por la administración de las mismas. Esta administración implica entre otras cosas el conocimiento cabal y el control de todos los aspectos que hacen a su funcionamiento, integridad y seguridad.

Las bases de datos de los sistemas mencionados son administradas exclusivamente por los funcionarios de la empresa proveedora del software.

Se constató que:

- la DGC no cuenta con una contraparte técnica que realice el control sobre las acciones realizadas en la base de datos.
- no está habilitado el módulo de auditoría de la base de datos, por lo que no se puede saber si existen configuraciones, registros o datos modificados en forma no autorizada.
- No se han establecido procedimientos de comunicación y autorización previa para aquellas acciones que puedan realizarse directamente en la base de datos.
- el usuario de administración es el genérico, predefinido por la instalación de la misma, por lo que se desconoce quién es el responsable real de los accesos.

Riesgos asumidos por el Organismo

- Errores, omisiones y/o Modificación de datos y configuraciones no autorizadas.

Criticidad del Hallazgo

 Extremo

Recomendaciones

- Establecer controles sobre las acciones realizadas directamente en la base de datos de los sistemas CAS y CAS-TITO.
- Habilitar los registros de auditoría para control periódico de los accesos y actividades de los administradores de la base de datos, definiendo su tiempo de resguardo y asegurando la protección de esos registros contra su alteración.
- Definir usuarios nominados para la administración de la base de datos que permitan

identificar fehacientemente la responsabilidad por los accesos.

- Definir y documentar un procedimiento para autorizar y controlar los accesos de funcionarios externos al organismo.

Hallazgo No. 1.a.2

Control de accesos de usuarios externos

El servicio de soporte que brinda la empresa proveedora del sistema CAS/CAS-TITO, es fundamentalmente en forma remota, conectándose a la red sobre la cual están instalados sus sistemas, a través de canales de comunicación seguros otorgados por la DGC. Tienen permisos de administrador sobre los sistemas operativos de los servidores y sobre las bases de datos que sustentan los sistemas CAS/CAS-TITO.

La División TI de la DGC no ha implementado controles para monitorear las acciones realizadas por el proveedor, ya que únicamente cuenta con registros de quién y cuándo se realizan dichas acciones.

Se verificó el incumplimiento respecto al servicio ofrecido por el proveedor en el punto 2.4.1.9 del Pliego de Condiciones Particulares la Licitación Pública Internacional 4/2012, en donde la DGC solicita que se brinden herramientas que permitan registrar y auditar las operaciones de ingreso necesarias para el mantenimiento del sistema a cargo del proveedor.

A fs. 834 del expediente 131/2012 de DGC, el adjudicatario ofrece una solución centralizada en el datacenter de DGC mediante la cual se puede coleccionar la información exigida y almacenarla en una base de datos conservando los registros históricos.

El adjudicatario no ha proporcionado ninguna herramienta específica para poder realizar el control requerido desconociéndose los motivos por los cuáles no fueron instaladas esas u otras herramientas que debieran haber sido a cargo del proveedor.

Riesgos asumidos por el Organismo

- Modificaciones y accesos no autorizados a la información, los sistemas y las aplicaciones.
- Imposibilidad de adoptar medidas correctivas, ante eventuales incidentes que puedan ocurrir.
- Imposibilidad de determinar responsabilidades ante eventuales incidentes.

Criticidad del Hallazgo

 Extremo

Recomendaciones

- 1) Acordar con el adjudicatario de la Lic. Pública Internacional 4/2012, el cumplimiento del punto 2.4.1.9 con herramientas compatibles con la actual infraestructura de la DGC.
- 2) Diseñar e implementar la sistemática que permita asegurar el control preventivo en lo referente a accesos externos:
 - asignando responsables para el control.
 - implementando el registro de: i) actividades del usuario, ii) fallas, iii) actividades no autorizadas y/o sospechosas.
 - asegurando la protección de esos registros contra la alteración y acceso no autorizado.
 - definiendo el período de resguardo de esos registros.

Hallazgo No. 1.a.3

Disposición de códigos fuente

En el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Internacional 4/2012, en su apartado 2.1.36, se establece la valoración por parte de la DGC de la contratación de un custodio de los códigos fuentes del sistema que se pondría en producción, a los efectos de disponer de ellos, ante eventuales inconvenientes que pudieran surgir con la empresa. En la página 15 de su oferta (fs 516 del Expediente 131/2012 de DGC), el consorcio adjudicatario establece: *“Se contratará un agente de custodia del código fuente del sistema, el cual se especialice y posea la infraestructura adecuada para este servicio, firmando un acuerdo en qué casos se admite acceder a la información mencionada.”*

Este tipo de acuerdo, es una práctica usual para sistemas que no son de desarrollo propio de una organización, permitiéndole asegurar la continuidad en la utilización y puesta a punto del sistema, más allá de la existencia del proveedor o la relación comercial con el mismo.

No se tiene conocimiento que dicha contratación se llevara a cabo.

Riesgos asumidos por el Organismo

- No asegurar la continuidad en la actualización y mantenimiento del software

instalado para el control de juegos de slots, en caso de eventuales inconvenientes que puedan surgir con el proveedor.

Criticidad del Hallazgo

 Extremo

Recomendaciones

- Exigir el cumplimiento de la oferta correspondiente al numeral 2.1.36 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Internacional Nro 4/2012.
- Acordar formalmente con el adjudicatario de la licitación referida, los términos para acceder a los códigos fuentes y el proceso por el cual se verifique la actualización de los códigos en custodia.
- Acordar instancias de capacitación técnica que aseguren la posibilidad en la continuidad de la utilización del software ante eventuales inconvenientes con el proveedor.

Hallazgo No. 1.a.4

Acuerdo de Confidencialidad con proveedor del Sistemas CAS – CAS Tito

La DGC debe garantizar la igualdad de oportunidades a todos los consumidores de los juegos de slots, tornándose crítica la confidencialidad de la información obtenida del software de control de estos juegos.

En el punto 2.7.3 del Pliego de la Lic. 4/2012 se establece que el adjudicatario, que es además quien brinda soporte y mantenimiento al sistema, está obligado a firmar un acuerdo de confidencialidad con la DGC. Sin embargo, a la fecha no se obtuvo evidencia que dicho acuerdo haya sido firmado.

Asimismo, el adjudicatario se obliga a firmar con su personal, incluyendo subcontratistas y/o terceros que brinden servicios, contratos de confidencialidad, los cuales serán presentados a la Dirección General de Casinos. No obstante, esta Dirección ha tomado conocimiento solamente sobre tres de ellos, siendo más los funcionarios que prestan soporte al sistema, según surge de los registros de usuarios y operaciones del mismo.

Riesgos asumidos por el Organismo

- Divulgación de información.

Criticidad del Hallazgo

 Alto

Recomendaciones

- Firmar los acuerdos de confidencialidad tal como se encuentra establecido en el pliego de Lic 4/2012.

Hallazgo No. 1.a.5

Contraseñas de acceso al sistema CAS y CAS-TITO:

Las contraseñas de usuarios en los sistemas CAS y CAS-TITO, no verifican la definición de contraseñas seguras. Se constató que:

- La cantidad de caracteres exigidos no se corresponde con estándares mínimos de seguridad.
- La conformación no exige combinación de caracteres, dígitos y símbolos.
- Se permite repetir la última contraseña utilizada.

Riesgos asumidos por el Organismo

- Accesos no autorizados al Sistema.
- Robo de información.

Criticidad del Hallazgo

 Alto

Recomendaciones

Instrumentar y documentar los cambios necesarios que garanticen la utilización de contraseñas de calidad de acuerdo a estándares de seguridad.

Hallazgo No. 1.a.6

Procedimientos de modificaciones al software CAS/CAS-TITO.

La DGC no tiene procedimientos documentados de requerimientos de modificaciones propias al sistema. Las solicitudes se realizan verbalmente, en forma telefónica o por correo electrónico según la importancia de las mismas, no habiéndose podido verificar la autorización o necesidad de las modificaciones ya que en el Área Comercial no existe documentación de ellas.

En DGC no hay registro de las modificaciones o correcciones realizadas por el proveedor en forma general a su producto (sin requerimiento de DGC), quedando su registro en la órbita del proveedor, así como el testeo de las mismas.

Tampoco existen en DGC procedimientos documentados que permitan el control de versiones. Asimismo, del análisis realizado se constató la existencia de diferentes versiones del sistema instaladas. A modo de ejemplo, la Sala Durazno cuenta con la versión 18.0.0 y la Sala Artigas la 24.1.0.6.

Riesgos asumidos por el Organismo

- Que se implementen en el software CAS y/o CAS-TITO funcionalidades no apropiadas a la operativa de la DGC.
- Que existan versiones de CAS-TITO diferentes en las distintas salas.

Criticidad del Hallazgo

 Alto

Recomendaciones

- Establecer y documentar procedimientos de solicitud por parte de la DGC y aceptación de requerimientos de modificaciones al software CAS/CAS-TITO, registrando las necesidades, las soluciones, las autorizaciones, los plazos previstos y los responsables del seguimiento.
- Establecer y documentar procedimientos de análisis, testeo y aceptación de modificaciones realizadas por el proveedor (sin requerimiento del Organismo), previo a su puesta en producción en la DGC, asignando responsables para su cumplimiento.
- Establecer y documentar procedimientos para control de versiones.
- Establecer controles suficientes que garanticen que el software de cada sala se encuentre actualizado.

Hallazgo No. 1.a.7

Respaldos de Información Sistemas CAS – CAS Tito

Los respaldos de información deben ser testeados periódicamente con el objetivo de asegurar la disponibilidad de la información en caso de incidentes, así como respaldar y documentar los procedimientos realizados y sus resultados. Se constató que si bien se cuenta con un plan de respaldos, no se han realizado pruebas de restauración que aseguren el funcionamiento de la sistemática planteada.

Riesgos asumidos por el Organismo

- No preservar la información de acuerdo a las necesidades.
- Indisponibilidad de Información.
- No restaurar la información en tiempo y forma.

Criticidad del Hallazgo

 Medio

Recomendaciones

- Establecer un Plan de Pruebas de respaldos, que incluya pruebas de recuperación regulares.

Hallazgo No. 1.a.8

Tiempo de Recuperación de los Servicios

La DGC no mantiene registros que permitan verificar que el proveedor cumpla con los tiempos establecidos según el punto 2.1.35 del pliego de la Licitación Pública Internacional 4/2012 en donde se establece que el oferente deberá especificar en forma detallada el tiempos RTO (tiempo objetivo de recuperación de los servicios) y el punto RPO (punto objetivo de recuperación de los datos).

Riesgos asumidos por el Organismo

- Indisponibilidad del servicio.
- Demora en la recuperación y restablecimiento de los servicios.
- Afectar la imagen institucional.

Criticidad del Hallazgo

 Medio

Recomendaciones

- Evaluar y controlar los procesos establecidos por el proveedor con el objetivo de garantizar que los mismos permitan cumplir con los tiempos establecidos.

Hallazgo No. 1.a.9

Gestión de Incidentes

Si bien la División de TI mantiene registros de los incidentes a través de un sistema de tickets, el mismo no incluye lo relacionado al sistema de control de juego online ya que los problemas detectados por dicha División son informados al proveedor a través de correos electrónicos para que el mismo los solucione. Los incidentes reportados por TI a dicho proveedor, corresponden a temas relativos a infraestructura, particularmente comunicaciones y servidores y no a los aplicativos CAS/CAS-TITO ni al funcionamiento de los slots. La coordinación del reporte y seguimiento de la solución de cualquier otro incidente referido a este sistema, es responsabilidad del Área Comercial. Según la información recabada, esta área tampoco mantiene registro alguno de aquellos incidentes que son comunicados por sus funcionarios o por los funcionarios apostados en las salas de esparcimiento.

Riesgos asumidos por el Organismo

- Gestión inadecuada de los incidentes.
- Imposibilidad de detectar incumplimientos en el servicio de soporte.

Criticidad del Hallazgo

 Medio

Recomendaciones

- Establecer un procedimiento que permita realizar una adecuada gestión de incidentes y un control efectivo sobre el servicio del proveedor.

1.b – Otros sistemas

Hallazgo No. 1.b.1

Sistema de Liquidación de Haberes.

El sistema de Liquidación de Haberes, desarrollado por la DGC, no cuenta con la documentación técnica (modelo de datos, arquitectura del sistema, librerías/rutinas/funciones de programación, parametrización, etc.) que permita realizar con seguridad los cambios y correcciones necesarias para lograr un funcionamiento adecuado y estable.

Si bien la DGC, según manifestaciones de la Encargada del Dpto de Haberes, ha avanzado en el establecimiento de los requerimientos para que puedan incorporarse a la utilización del Sistema de Liquidación de Haberes de la CGN, no se tiene aún un cronograma que permita vislumbrar el alcance de la meta propuesta.

Riesgos asumidos por el Organismo

- Padecer errores en la liquidación de haberes y/o retenciones legales.
- Modificaciones no autorizadas al sistema.

Criticidad del Hallazgo

 Alto

Recomendaciones

- Promover las acciones necesarias para contar con un sistema de liquidación de haberes confiable en el corto plazo, definiendo en forma conjunta con CGN un cronograma de actividades y los responsables de la ejecución del proyecto.
- Definir procedimientos detallados para el desarrollo, testing e implantación de software propio y de terceros.

Hallazgo No. 1.b.2

Sistema de información contable

La DGC no cuenta con un sistema unificado que permita obtener los registros contables que reflejen íntegramente los hechos económicos y financieros del Organismo.

Con el objetivo de integrar sus sistemas contables y evitar la duplicidad de registración con los sistemas SIIF y SICE, la DGC adquirió por Licitación Pública Nro 13/2011 el

servicio de “*suministro e instalación en condiciones de funcionamiento de un sistema integral de administración, para la gestión y análisis de la información económica, patrimonial y financiera*”.

No obstante a la fecha, persisten operativas específicas y funcionalidades que por diversos motivos no han podido ser resueltas según los requerimientos de DGC y permanece pendiente la migración de ciertos saldos contables.

Lo precedentemente expuesto se encuentra incluido y reiterado en los informes de auditoría del Tribunal de Cuentas de la República.

Riesgos asumidos por el Organismo

- Falta de integridad en la información contable.

Criticidad del Hallazgo

 Alto

Recomendaciones

Realizar las acciones tendientes a contar con un único sistema de registración contable que asegure la integridad de la información.

1.c – Hallazgos generales a todos los sistemas

Hallazgo No. 1.c.1

Test de Vulnerabilidades Técnicas

No se han realizado auditorías de vulnerabilidades de las redes del Organismo ni de los aplicativos usados por el mismo, por lo que no se conocen los riesgos de ciberseguridad a los que está expuesto. Si bien no se han tenido indicios de ataques externos y existen sistemas de protección instalados, canales seguros de comunicación, etc., se desconoce la efectividad real y la suficiencia de los mecanismos de seguridad implementados, por lo que no puede asegurarse la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información de la DGC.

Además, se constató que los certificados de seguridad de los servidores de distintas salas se encontraban vencidos y la utilización de contraseñas y protocolos no seguros en sistemas críticos para el organismo.

Riesgos asumidos por el Organismo

Exposición a daños causados por accesos no autorizados a la información debido a la explotación de vulnerabilidades no detectadas en la infraestructura y/o en el software utilizado por el Organismo.

Criticidad del Hallazgo

 Alto

Recomendaciones

Realizar en el corto plazo una auditoría de vulnerabilidades de las redes del Organismo y los aplicativos críticos (correo institucional, aplicativos específicos) que permita identificar debilidades de forma tal de prevenir y mitigar el riesgo de su explotación.

Hallazgo No. 1.c.2

Contratos con proveedores

En el entendido que las obligaciones de las partes surgen del pliego de licitaciones o compras directas y de la oferta presentada por el adjudicatario, no se celebran contratos específicos que faciliten la identificación de las obligaciones y responsabilidades del proveedor, para el control del cumplimiento del servicio.

Con respecto al proveedor del sistema de control de juegos on line, en la Licitación Pública Internacional 4/2012, y en las sucesivas renovaciones del servicio post garantía, realizadas por procedimientos de compras por excepción, no se definieron los niveles de servicio requeridos por el organismo, ni los parámetros objetivos para el control de su cumplimiento.

Riesgos asumidos por el Organismo

- Dificultad para delimitar responsabilidades del proveedor.
- Dificultad para controlar el cumplimiento del servicio contratado.
- Recibir un servicio no acorde a los requerimientos del Organismo para el cumplimiento de sus cometidos.

Criticidad del Hallazgo

 Medio

Recomendaciones

- Elaborar un contrato formal asentando las obligaciones y derechos del proveedor y la Dirección General de Casinos, en referencia al objeto de la Lic. Pública Internacional 4/2012, así como las condiciones de prestación del servicio.
- Definir los niveles de servicio requeridos por el Organismo y acordarlos formalmente con el proveedor, incluyendo parámetros objetivos para la valoración de su cumplimiento.
- Definir la sistemática de control del servicio acordado.

2.- Hallazgos referidos a la eficiencia en gastos de arrendamiento

Hallazgo No. 2.1

Gestión de alquileres

De un total de 34 establecimientos de Salas y Casinos (régimen tradicional), 9 establecimientos se encuentran con contratos vencidos, permaneciendo 5 de ellos en tal condición por más de 4 años.

Estos casos fueron observados por el Tribunal de Cuentas, lo cual fue constatado en base a la visualización de las resoluciones correspondientes.

Existe desconocimiento por parte de la DGC de si se han realizado tratativas de renovación por lo menos en 5 casos.

Asimismo, existen dos salas de esparcimiento para las cuales se paga el alquiler de dos inmuebles simultáneamente, como es el caso de Tacuarembó (desde marzo 2019) Treinta y Tres (desde diciembre 2018), debido a que aún no se concretó el traslado de las mismas.

Riesgos asumidos por el organismo

- Excesivos gastos en alquileres

Criticidad del hallazgo

 Medio

Recomendaciones

- Evaluar la conveniencia de los alquileres.
- Renovar los contratos en los casos que se evalúe su necesidad.
- Promover las acciones necesarias para concretar los traslados de salas pendientes

ANEXO I - CATEGORIZACIÓN DE HALLAZGOS

